IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

CIRCULAR No 17

PARA: **SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.**

DE: **LA GERENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.**

ASUNTO: **LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS - COVID 19, EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.**

FECHA: 16 MAR 2020

Dando cumplimiento a las instrucciones del señor Gobernador de Cundinamarca Nicolás García Bustos, para enfrentar el coronavirus "COVID-19" dispuestas en el Decreto Departamental 137 de 2020 ***"Por el cual se declara la alerta amarilla, se adoptan medidas administrativas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el coronavirus - COVID 19 en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"***, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, solicita a los funcionarios y contratistas vinculados, atender las siguientes medidas de prevención para contener la propagación del virus Covid-19, adoptadas por la Entidad.

1. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto Departamental 137 de 2020.
2. Los funcionarios y contratistas a los que va dirigida la presente circular deberán dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por la Gobernación de Cundinamarca y las autoridades distritales teniendo en cuenta la ubicación de la sede de la Entidad.
3. Divulgar responsablemente la información emitida por las autoridades sanitarios a nivel Nacional, Departamental y Municipal a todos los usuarios que así lo requieran.
4. Acatar y promover todas las medidas de promoción, prevención y autocuidado de la salud, socializadas desde el Ministerio de Salud y Protección Social, y las que se definan desde el departamento. en las diferentes circulares que con motivo del tema de CORONAVIRUS (COVID- 19) existan y se emitan.

Medidas preventivas de higiene y auto cuidado individual en las instalaciones de la gobernación de Cundinamarca y en la sede del Instituto Departamental de Acción comunal de Cundinamarca:

1. Todos los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes de la Entidad, deben realizar el lavado de manos con abundante jabón, alcohol o gel antiséptico mínimo cada tres (2) horas durante su permanencia en las instalaciones de la entidad.
2. Hidratarse adecuadamente durante su jornada de trabajo.
3. Evitar el contacto físico (saludo de mano, de beso, abrazos).

4. No hacer préstamo de equipos de cómputo, celulares, esferas, lápices, u otros elementos asociados al trabajo.
5. Mantener su lugar de trabajo limpio, desinfectándolo frecuentemente, y procurar mantener una distancia de al menos un metro entre la persona que tosa o estornude
6. Realizar reuniones presenciales solo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario, atendiendo las distancias mínimas sugeridas por la autoridad sanitaria.
7. No promocionar, ni programar reuniones o eventos que tengan un aforo superior a 500 personas que pueda generar un alto riesgo de propagación del virus.
8. Evitar permanecer en sitios que tengan aglomeración de personas.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA DEL IDACO, SI PRESENTA SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA POR FAVOR ATIENDA EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

1. El jefe inmediato deberá Reportar el caso a la Dirección de desarrollo humano de la secretaria de la función pública a la extensión 1384

2. Si presenta síntomas de alarma (gripa, dificultad respiratoria, fiebre de más de 38,5, decaimiento por más de dos días) deberá reportar inmediatamente al jefe inmediato su estado de salud y llamar a la línea 123 antes de ir al servicio de urgencias. El sistema de salud priorizará la atención domiciliaria de estas emergencias.

3. El jefe inmediato deberá indicar al funcionario o contratista Si presenta síntomas de alarma (dificultad respiratoria, fiebre de más 38,5 por más de dos días, silbido en el pecho en niños) debe llamar a la línea 123 antes de ir al servicio de urgencias. El sistema de salud priorizará la atención domiciliaria de estas emergencias.

4. El funcionario con síntomas gripales deberá acercarse a la Subgerencia Administrativa y Financiera con el fin de autorizar mediante acto administrativo su trabajo virtual.

5. El contratista o funcionario con síntomas gripales deberá acercarse a su supervisor con el fin de coordinar las actividades contractuales de forma virtual para dicho caso el instituto departamental de acción comunal adoptara **EL PROTOCOLO TIC ANTE CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19 ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR 002 DE LA SECRETARIA DE LAS TIC**

6. En caso de que un funcionario o contratista por una labor o actividad indelegable deba acercarse durante su periodo de gripal a su lugar de trabajo o donde desarrolla actividades, resulta estrictamente indispensable que lo haga con tapabocas.

IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL de CUNDINAMARCA:

1. Proveerá de manera inmediata los elementos de protección (tapabocas) para el traslado del paciente de la línea 123

2. Informará a un familiar o acudiente del funcionario las instrucciones recibidas por parte de la línea 123

3. Realizara seguimiento al cumplimiento por parte del funcionario las recomendaciones dadas en la línea 123

4. Realizara el seguimiento al funcionario a través de llamada telefónica para conocer la evolución su estado de salud actual

EN CASO DE QUE UN FUNCIONARIO RESULTE POSITIVO PARA COVID-19 LA DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL de CUNDINAMARCA:

1. Facilitará las acciones del equipo de vigilancia epidemiológico de la secretaria de salud competente en su investigación de caso, en lo que respecta en los contactos dentro de la institución

2. Continuara reforzando los lineamientos y directrices emitidas por el ministerio de salud, protección social, secretaria de salud departamental y distrital; para disminuir el riesgo de propagación del COVID-19 en los funcionarios de la entidad y sus familiares

3. Agradecemos el compromiso de cada uno de Ustedes, para dar estricto cumplimiento a lo anteriormente establecido, en atención a la responsabilidad social que nos implica nuestro rol de servidores públicos para proteger nuestra salud y la de todos los ciudadanos, que requieren nuestros servicios.

LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNANDEZ
Gerente General

Elaboro: Diego Galvis - Contratista
Reviso: Isabel Cristina Barriga Vargas – Profesional Talento Humano
Aprobó: Roberto Organista – Subgerente Administrativa y Financiera